



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 270-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CATALOGO DE PROFESIONES DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 15 de abril de 2013

VISTA:

La nota DNERHS N° 014/13, registrada como SIMESE N° 459, por medio de la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud presenta al gabinete la propuesta de Catálogo de Profesiones en Salud, en respuesta a la necesidad que tiene el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de reglamentar las profesiones de la salud de las distintas denominaciones de los títulos otorgados por las Instituciones Formadoras de RRHH en Salud (Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores), a ser inscriptos en la Dirección de Registros y Control de Profesiones de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un trabajo de manera conjunta con diferentes estamentos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e Instituciones formadoras, tomando en cuenta los perfiles de egresos y las competencias de las distintas profesiones actualmente inscriptas y habilitadas por esta Cartera de Estado, siempre atentos a las necesidades de los Servicios de Salud y los cambios generados en materia de la Educación Superior.

Que en el marco de uno de los propósitos del MECIP, que es garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades públicas y del Estado en su conjunto en un ambiente de eficiencia, integridad y transparencia con una clara orientación al cumplimiento de la finalidad social del Estado; y que entre sus características se encuentra la orientación de la administración de la institución hacia una Gestión por Procesos, que se espera consolidar en sistemas de Gestión de Calidad.

Que la Ley 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 211° expresa: "Los recursos humanos para la salud están constituidos por profesionales universitarios, técnicos, auxiliares y voluntarios, habilitados a cumplir tareas tendientes a la conservación, prevención y mejoramiento de las condiciones bio-psicosociales de la población del país, en forma individual o colectiva..."; y en su Artículo 214° "Se consideran profesiones en ciencias de la salud, todas aquellas disciplinas que tiendan, científica y técnicamente al empleo de acciones integrantes y coordinadas de promoción, protección, recuperación y rehabilitación del estado de bienestar físico, mental y social y al control de los factores condicionantes de la salud de las personas. El Ministerio reglamentará las disciplinas comprendidas en la definición anterior..."; y en el Artículo 216°: "El Ministerio de Salud reglamentará el ejercicio legal de las profesiones en ciencias de la salud"; en concordancia con el Decreto N° 21.376/98, artículos 19° y 20°, numeral 6, expresa: "...que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución..." y el Artículo 28°, que dice: "Sin perjuicio de su función rectora de la salud, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social coordinará con los Ministerios, Gobiernos Departamentales y Municipalidades, Instituciones Autárquicas, Universidades".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 270-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CATALOGO DE PROFESIONES DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

15 de abril de 2013
Hoja N° 2/8

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el Catálogo de Profesiones de Salud, que forma parte como anexo de la presente Resolución, para el registro y habilitación profesional en el Paraguay a través de la Dirección de Registro y Control de Profesiones en Salud (D.R. y C.P.S.)
- Artículo 2°.** Disponer la conformación de un Comité integrado por la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (D.N.E.R.H.S.), por la Dirección de Registro y Control de Profesiones en Salud (D.R. y C.P.S) y la Dirección General de Recursos Humanos (D.G.R.R.H.H.), todas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P. y B.S.), las cuales tendrán a su cargo la evaluación periódica de las necesidades surgidas en los servicios de Salud y áreas afines, para la inclusión y/o modificación de las profesiones del área de la Salud no contempladas en el presente Catálogo y de aquellas cuestiones de casos no previstos en la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Encomendar la coordinación de dicho Comité a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (D.N.E.R.H.S.).
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO**

/cmf



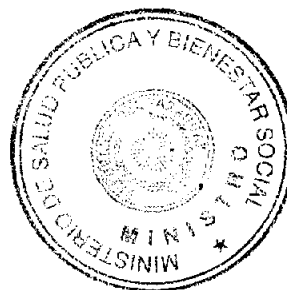
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 280 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CATALOGO DE PROFESIONES DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

15 de abril de 2013
Hoja N° 3/8

GRADO UNIVERSITARIO

N°	CARRERA	TITULOS HABILITANTES	PROFESION
1	Medicina	Doctor/a en Medicina, Licenciado/a en Medicina y Cirugía, Médico Cirujano, Doctor/a en Medicina y Cirugía, Licenciado/a Médico Cirujano.	Médico
2	Farmacia	Licenciado/a en Ciencias Farmacéuticas, Químico/a Farmacéutico/a, Dr./a en Farmacia, Químico/a, Farmacéutico Asistencial, Químico Farmacéutico/a Industrial, Farmacéutico/a Bioquímico/a.	Farmacéutico
3	Bioquímica	Doctor/a en Bioquímica, Bioquímico/a, Bioquímico/a Clínico, Licenciado/a en Bioquímica, Farmacéutico/a Bioquímico/a, Bioquímico/a Modalidad Análisis Clínico.	Bioquímico





Poder Ejecutivo

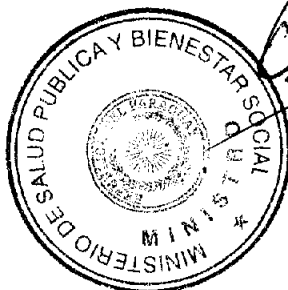
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 280-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CATALOGO DE PROFESIONES DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

15 de abril de 2013
Hoja N° 4/8

4	Odontología	Odontóloga/a, Doctor en Odontología, Cirujano Dentista, Estomatólogo, Odontólogo Cirujano, Doctor en Estomatología, Licenciado en Odontología.	Odontólogo
5	Enfermería	Licenciado/a en Enfermería, Enfermero/a, Licenciado/a en Enfermería y Obstetricia, Enfermero/a Universitario, Licenciado en Ciencias de la Salud con énfasis en Enfermería.	Enfermero
6	Obstetricia	Licenciado/a en Obstetricia. Licenciado/a en Obstetricia y Salud Materno Infantil, Obstetra.	Obstetra
7	Nutrición	Licenciado/a en Nutrición, Nutricionista, Licenciado/a en Nutrición Humana, Licenciado/a en Nutrición y Dietoterapia, Nutricionista Dietista.	Nutricionista



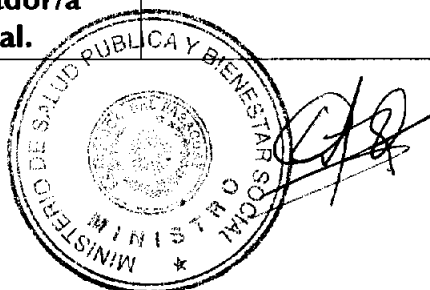


Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 980

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CATALOGO DE PROFESIONES DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

15 de abril de 2013
Hoja N° 5/8

8	Licenciatura en Ciencias y Tecnología de Alimentos	Licenciado/a en Ciencias y Tecnología de Alimentos, Licenciado/a en Ciencias Alimentarias.	Tecnólogo de Alimento
9	Ingeniería de Alimentos	Ingeniero/a en Alimentos.	Ingeniero/a de Alimentos
10	Psicología	Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a Psicología Clínica, Licenciado/a en Psicología Comunitaria.	Psicólogo
11	Kinesiología	Licenciado/a en Kinesiología, Licenciado/a en Terapia Física y Rehabilitación, Licenciado/a en Kinesiología y Fisiatría, Licenciado/a en Fisioterapia y Kinesiología, Licenciado/a en Kinesiología y Fisioterapia.	Fisioterapeuta/Kinesiólogo
12	Fonoaudiología	Licenciado/a en Fonoaudiología, Fonoaudiólogo/a.	Fonoaudiólogo
13	Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica	Licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica, Licenciado/a en Instrumentación y Área Quirúrgica.	Instrumentista Quirúrgico
14	Licenciatura en Trabajo Social	Licenciado/a en Trabajo Social, Licenciado /a en Servicio Social, Trabajador/a Social.	Trabajador Social





Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 980 -

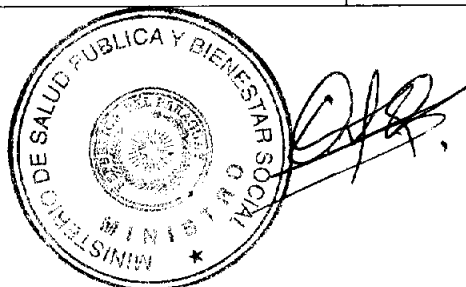
POR LA CUAL SE APRUEBA EL CATALOGO DE PROFESIONES DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

15 de abril de 2013
Hoja N° 6/8

15	Licenciatura en Ciencias Mención Biología	Licenciado/a Mención Biología, Licenciado/a en Ciencias-Biología.	Biólogo
16	Ingeniería en Electrónica Médica, Ingeniería en Electrónica con Énfasis en Electrónica Médica	Ingeniero Biomédico, Ingeniero en Electrónica con Énfasis con Electromedicina.	Ingeniero/a Biomédico/a
17	Licenciatura en Química Industrial	Licenciado/a en Química Industrial.	Químico Industrial
18	Ingeniería Química	Ingeniero/a Químico, Químico/a.	Ingeniero/a, Químico/a
19	Licenciatura en Ciencias Mención Física	Licenciado/a en Ciencias Mención Física (Médica)	Físico Médico (*)
20	Licenciatura en Óptica y Contactología	Licenciado/a en Óptica y Contactología.	Licenciado/a en Óptica y Contactología.

GRADO TÉCNICO

N°	CARRERA	TITULOS HABILITANTES	PROFESION
1	Técnico Superior en Enfermería	Técnico Superior en Enfermería.	Técnico Superior en Enfermería
2	Técnico Superior en Obstetricia	Técnico Superior en Obstetricia	Técnico Superior en Obstetricia
3	Técnico Superior en Laboratorio	Técnico Superior en Laboratorio	Técnico Superior en Laboratorio
4	Técnico Superior en Farmacia	Técnico Superior en Farmacia	Técnico Superior en Farmacia
5	Técnico Superior en Radiología	Técnico Superior en Radiología	Técnico Superior en Radiología





Poder Ejecutivo

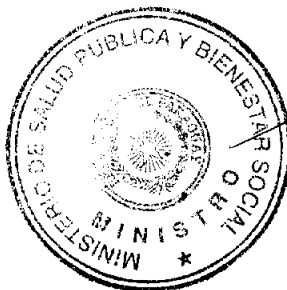
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 280-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CATALOGO DE PROFESIONES DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

15 de abril de 2013
Hoja N° 7/8

6	Técnico en Anestesia	Técnico en Anestesia	Técnico en Anestesia
7	Técnico Superior en Emergencias Médicas	Técnico Superior en Emergencias Médicas	Técnico Superior en Emergencias Médicas
8	Técnico Superior en Hematología	Técnico Superior en Hematología	Técnico Superior en Hematología
9	Técnico Superior en Óptica	Técnico Superior en Óptica	Técnico Superior en Óptica
10	Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica	Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica	Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica
11	Técnico Superior en Hemoterapia	Técnico Superior en Hemoterapia	Técnico Superior en Hemoterapia
12	Técnico Superior en Óptica y Contactología	Técnico Superior en Óptica y Contactología	Técnico Superior en Óptica y Contactología
13	Técnico Superior en Bioestadística	Técnico Superior en Bioestadística/ Técnico Superior en Registro e Información en Salud.	Técnico Superior en Bioestadística
14	Técnico Superior en Prótesis Dental	Técnico Superior en Prótesis Dental	Técnico Superior en Prótesis Dental
15	Educador Sanitario	Técnico en Educación P/ Salud	Educador Sanitario
16	Técnico en Hemodiálisis	Técnico en Hemodiálisis	Técnico en Hemodiálisis
17	Técnico Superior en Masaje Terapéutico	Técnico Superior en Masaje Terapéutico	Técnico Superior en Masaje Terapéutico





Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 280-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CATALOGO DE PROFESIONES DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

15 de abril de 2013
Hoja N° 8/8

18	Técnico Superior en Mantenimiento de Equipos Biomédicos	Técnico Superior en Mantenimiento de Equipos Biomédicos	Técnico Superior en Mantenimiento de Equipos Biomédicos
19	Técnico Superior en Vigilancia de la Salud	Técnico Superior en Vigilancia de la Salud	Técnico Superior en Vigilancia de la Salud

